



DECRETO EXENTO N° 936 —

**MAT:** Regulariza Terreno en Cementerio Municipal, en favor de Alberto Chávez Astudillo y Concede Condonación Total, por motivo que indica.

ILLAPEL,

19 OCT. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) la Solicitud de regularización, de 17 de OCTUBRE de 2016, de don Alberto Chávez Astudillo; 8º) Ficha de Ubicación de Sepultura e Informe de Sepultura, de fecha 17 de octubre de 2016; 9º) la inscripción de la Posesión Efectiva de don Domingo Chávez Arellano; 10º) el Comprobante de Ingresos Municipales N° 1510 de 04 de noviembre de 1967; 11º) los Certificados de nacimiento de don Alberto Chávez Astudillo y don Domingo Chávez Arellano; 12º) el Certificado de Defunción de don Domingo Chávez Arellano y doña Modesta Astudillo Rivera; y 13º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

#### CONSIDERANDO:

1º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

2º) Que, según da cuenta el Comprobante de Ingresos Municipales N° 1510, de fecha 04 de noviembre de 1967, don Domingo Chávez Arellano adquiere un Mausoleo Familiar de dimensiones 3,0 x 2,8 metros ubicado en el Segundo Patio Especial, Lote N° 124, del Cementerio Municipal de Illapel, donde yacen los restos de sus padres, don Domingo Chávez Arellano y doña Modesta Astudillo Rivera (Q.E.P.D.).

3º) Que, ante el extravío y destrucción de la documentación oficial del Cementerio, que acredita el dominio de los nichos y terrenos, ha surgido la necesidad de dictar los respectivos decretos alcaldicios para regularizar las nichos y terrenos más antiguos del mismo, previa acreditación de la titularidad de los derechos de los solicitantes.

4º) Que, con fecha 17 de octubre de 2016, a través de una Solicitud de Regularización formulada en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, don Alberto Chávez Astudillo solicitó a este órgano de la Administración del Estado, la regularización del Mausoleo Familiar individualizado precedentemente a su nombre.

5º) Que, a la solicitud de regularización, se acompaña Ficha de Ubicación e Informe de Sepultura, de fecha 17 de octubre de 2016 y la Inscripción de la Posesión Efectiva del padre de don Alberto Chávez, don Domingo Chávez Arellano, en cuyo margen están anotadas las transferencias que los hermanos de don Alberto Chávez le hicieron, respecto de sus derechos hereditarios.

6º) Que, para acreditar los vínculos de parentesco, se acompañaron los Certificados de nacimiento de don Alberto Chávez Astudillo; y los Certificados de Defunción de don Domingo Chávez Arellano y doña Modesta Astudillo Rivera.

7º) Que, el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", establece el valor de la regularización y las condiciones para su condonación total o parcial.

8º) Que, en lo referente a los servicios de cementerio, el artículo 26 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración del Estado, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", dispone expresamente que "la municipalidad podrá aplicar automáticamente la exención total o parcial del pago de los derechos establecidos en el presente título, cuando el solicitante de los servicios se encuentre en situación de pobreza o vulnerabilidad, en caso del fallecimiento de familiares directos, o cuando sea de la tercera edad."

9º) Que, habiendo acreditado titularidad del terreno, parentesco y derechos, se cumplen todos los requisitos para acceder a la regularización, faltando la autorización de la autoridad para proceder a ello.

10º) Que, para proceder a la regularización del terreno o conceder cualquier beneficio relativo al pago de derechos municipales por concepto de la misma, requiere de la autorización de la máxima autoridad edilicia.

#### DECRETO:

I.- **REGULARÍCESE** el Mausoleo Familiar de 3,0 x 2,8 metros, ubicada en el Segundo Patio Especial, Lote 124, del Cementerio Municipal de Illapel, en favor de don **ALBERTO CHAVEZ ASTUDILLO**, cédula de identidad N° [REDACTED]

II.- **CONCÉDASE** condonación total del pago de los derechos municipales, por concepto de regularización del terreno descrito en el punto anterior.

III.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, conforme al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.860, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



MILENKO AVALOS VILLALONGA  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MAV/DAR/JMR/jmr

#### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.